

Una Nueva Educación para un Nuevo Chile

1. La educación es **uno de los pilares esenciales** para el desarrollo humano y la construcción de una sociedad inclusiva y democrática.
2. La educación es un **derecho humano fundamental**, dado su carácter habilitante para el ejercicio de los otros derechos, por lo que debe ser un **elemento transversal a lo largo de la nueva Constitución**.
3. Los **propósitos de la educación son la construcción del bien común y la formación integral**, con enfoque de derechos humanos, equidad de género, desarrollo sostenible e interculturalidad, basada en el respeto a las diversidades y el reconocimiento a las formas de educación de los pueblos originarios.
4. El sujeto de derecho a la educación son **niños, niñas, adolescentes y personas que en cualquier etapa de su vida participen del sistema educativo**. Por su parte, apoderados, madres y padres son corresponsables, debiendo favorecer con todo lo que esté a su alcance el ejercicio de este derecho.
5. El **Estado debe garantizar una educación integral de calidad, inclusiva y equitativa**, en establecimientos públicos y privados, como un derecho social fundamental e irrenunciable, para cada habitante del país. **Este derecho debe ser exigible y protegido en caso de verse vulnerado**.
6. El Estado debe **asegurar un sistema de educación pública gratuita, laica, inclusiva y de calidad**, de alto estándar formativo, y que vele por el bienestar de los y las estudiantes desde la primera infancia hasta la educación superior.
7. El Estado **debe valorar y proteger el rol de las y los profesionales de la educación**, asegurando altos estándares de formación, tanto inicial como continua, y condiciones adecuadas para el ejercicio profesional.
8. El Estado debe **garantizar condiciones adecuadas para el resguardo del derecho a la educación**, en términos materiales, como una infraestructura digna, recursos y conectividad, y en términos relacionales, como mecanismos de participación y respeto a los principios de la democracia.
9. La **libertad de enseñanza debe contribuir a la diversidad y el pluralismo** del sistema educativo, en el marco del resguardo del derecho a la educación y de la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa.
10. La educación promoverá **trayectorias formativas significativas y pertinentes a lo largo de la vida**, vinculadas a los intereses y necesidades de las personas y a los diversos desafíos de la sociedad contemporánea, tanto a nivel territorial como global.